V^{a.} Reunión

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sesión Ordinaria

Art. 2°.- De resultar insuficientes los créditos presupuestarios establecidos en la ley mencionada para los centros judiciales indicados en el artículo anterior, los gastos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley se harán utilizando el crédito del SAF 50 -Obligaciones a cargo del Tesoro-Programa 93-Erogaciones varias hasta su inclusión en el presupuesto general. En tal sentido el P. Ejecutivo queda facultado a realizar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de

la presente.

Art. 3°.- Comuníquese.

Juan A. Ruiz Olivares.- Raúl E. Ferrazzano.- Enrique F. Bethencourt.- Marta I. Najar.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ANEXO 2

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

PLANTA DE CARGOS DE FERSONAL PERMANENTE AÑO 2020

JURISDICCION: 10 - MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA PROGRAMA: 11 - U.O. Nº 019 - MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA SUBPROGRAMA: 00 PROVECTO: 00

FINALIDAD/FUNCION: 120

AGTIVIDAD: 02 -U.O. № 019 - MIN. PUPILAR Y DE LA DEFENSA - C. U. CONCEPCION

CAT.	ES/NI	DENOMINACION DEL CARGO	CANTIDAD
		MARCHOTO A DOMESTIC MARCHONIA MARCH	
		MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS	
4.01			12
1.02			3
		FUNCIONARIOS DE LEY	
7.02			18
3.01			17
11.01			22
		PERSONAL TECH CO ADMINISTRATIVO	
25.01			11
29.01			10
32.01			16 16 17
34.01			16
38.01			17
		PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA	
33.01			3
43.01			15
10.64			16

CIAL

175

V^{a.} Reunión

ANEXO 3

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL PERMANENTE AÑO 2020

JURISDICCION: 10 - MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

PROGRAMA: 11 - U.O. № 019 - MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

FINALIDAD/FUNCION: 120

ACTIVIDAD: 03 -U.O. Nº 019 - MIN. PUPILAR Y DE LA DEFENSA - C. J. MONTEROS.

CAT.	ES/N	DENOMINACION DEL CARGO	CANTIDAD
		MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS	
4.01			5
1.02			2
		FUNCIONARIOS DE LEY	
7.02			16
3.01			11
11.01			8
		PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	
26.01			9
29.01			7
32 01			11
34.01			10
36.01			20
		PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA	
39.01			5
13.01			9
46.01			10

TOTAL 121